GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA
SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE
ACTA No. 02 AMPLIACIÓN
SUSPENSIÓN
07DE AGOSTO DE 2026

DIEGO LEANDRO CARDENAS CHALA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.797.370 expedida en Bogotá, en su calidad de Secretario de Bienestar Verde del Departamento de Cundinamarca, quien obra en nombre del D**EPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE**, entidad identificada con NIT.899.999.114-0, en adelante SECRETARÍA DE BIENESTAR VEREDE; MANUEL ALEJANDRO PARRA RAMIREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.070.952.210 de Facatativa , Asesor de la Secretaría de Bienestar Verde, en calidad de supervisora, y por la otra; EDWIN FABIAN FORERO MIKAN, identificada con cédula de ciudadanía No.1.030.631.098 de Bogotá en adelante EL CONTRATISTA, hemos convenido suspender el Contrato de Prestación de Servicios SBV-MC-SU-178-2026, por el término de treinta (30) días calendario o hasta que se superen los hechos motivo de la presente que se relacionan más adelante.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	PARTES	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE
SBV-MC-SU-178-2026		INVERSIONES AIRPORT TECH FP S.A.S

OBJETO:	**"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BIENES, INSUMOS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS EMPRENDIMIENTOS DEL SECTOR APÍCOLA EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, COMO MEDIDA DE CONSERVACIÓN DE LAS ESPECIES POLINIZADORAS Y DE RESTAURACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS".**				
APORTE DEPARTAMENTO:	$ 30.000.000	**APORTE TERCEROS:**	$ 0	**VALOR TOTAL:**	**$ 30.000.000**

VALOR DESEMBOLSADO ACTUAL:	$ 0	**VALOR EXCEDENTE DE GIRO:**	$ 0		

CONDICIONES INICIALES: (PLAZO)

FECHA DE INICIO	DIA	MES	AÑO	PLAZO:		FECHA DE TERMINACIÓN (INCLUIDAS PRORROGAS Y SUSPENSIONES):	DIA	MES	AÑO
	15	5	2026		DOS (02) MESES		14	7	2026

NUEVAS CONDICIONES: SUSPENSIÓN N° 1 DE CUARENTA (40) DÍAS

FECHA DE LA SUSPENSION:	DIA	MES	AÑO	FECHA DE REINICIO	DIA	MES	AÑO	NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	DIA	MES	AÑO
	07	08	2026		21	8	2026		28	8	2026

MOTIVO(S) DE LA SUSPENSION

1. Que el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SBV-MC-SU-178-2026 se encuentra vigente.

2. Que el Decreto Departamental No.161 de 2024, mediante el cual se adopta el MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA , especifica en la PARTE I. DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN. – Capítulo III- DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA Y ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO, numeral 2. ETAPA CONTRACTUAL, Literal J. SUSPENSION DEL CONTRATO, lo siguiente: "Si en desarrollo o ejecución del contrato se presentan circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito o circunstancias ajenas a la voluntad de los contratantes, que imposibiliten en forma temporal la normal ejecución del contrato, las partes de mutuo acuerdo pueden pactar como mecanismo excepcional la suspensión del mismo. En la solicitud de suspensión, debe indicarse el término exacto que durará la misma; al reiniciarse la ejecución del contrato, el interventor o supervisor deberá exigir al contratista que ajuste la vigencia y el valor de los amparos establecidos en las garantías solicitadas en el contrato inicial, así mismo según la naturaleza de este, se deberá presentar el nuevo cronograma de trabajo, ajustado al plazo en que duro suspendido. Toda suspensión y reinicio deben constar en acta suscrita por el supervisor y/o interventor del contrato y el contratista, documento que hará parte del expediente contractual".

3. Que el Decreto ibídem, en la PARTE II. MANUAL DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, Capítulo II. De los Interventores y Supervisores, Numeral 8 Obligaciones Tecnicas, literal b. Elaborar y suscribir las actas de inicio, recibo parcial, suspensión, reinicio, terminación, entrega y recibo final, así como los demás documentos que se generen durante la ejecución del contrato.

4. Que la suscripción del contrato está contemplada dentro de los lineamientos y fundamentos primordiales contemplados en las dimensiones programáticas que forman parte del Plan de Desarrollo 2024-2028 "Gobernando: más que un Plan", adoptado mediante Ordenanza No. 001 de 2024, línea estratégica "Bienestar Verde", que busca consolidar un territorio basado en la conservación, preservación y rehabilitación del medio ambiente, articulando el ordenamiento y el uso del territorio para el desarrollo sostenible y el bienestar de los cundinamarqueses, bajo un enfoque de mitigación del riesgo y adaptación al cambio climático. Así mismo, garantizar la conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos, aumentar la oferta del recurso hídrico mediante la implementación de proyectos encaminados al buen uso y manejo de los recursos naturales en cuencas prioritarias del departamento con la realización de diferentes actividades de seguimiento, capacitación y apoyo en la formulación, implementación y seguimiento de instrumentos de planificación y control.

Motivos:

1. Que el día 11 de febrero de 2025, las partes suscribieron el Contrato de Prestación de servicios No.SBV-MC-SU-178-2026, cuyo objeto corresponde a: ""CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BIENES, INSUMOS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS EMPRENDIMIENTOS DEL SECTOR APÍCOLA EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, COMO MEDIDA DE CONSERVACIÓN DE LAS ESPECIES POLINIZADORAS Y DE RESTAURACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS".

2. Que se determinó un plazo de ejecución de DOS (02) meses iniciando el 15 de junio de 2026, por un valor de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($30.000.000,oo).

3. Que en la ejecución normal de su contrato, el día 15 de mayo de 2026, EL CONTRATISTA mediante oficio manifiesta: *" Por medio del presente, solicito la suspensión temporal del contrato por un término de treinta (30) días calendario, debido a circunstancias operativas y logísticas que impiden la entrega oportuna de los elementos solicitados en el último requerimiento efectuado por la supervisión" Por lo anterior, me permito solicitarles la suspensión del Contrato de Prestación de Servicios SBV-MC-SU-178-2026, desde el 08 de Julio de 2026 hasta el 07 de Agosto de 2026. Retomando labores del contrato el 07 de agosto de 2026". Que sin embargo según lo solicitado por el contratista a la fecha algunos insumos no han surtido el proceso de nacionalización razón por la cual se requiere ampliar la suspensión por el término de 14 días más en los cuales se contará con la totalidad de insumos requeridos, es decir la fecha de reinicio será el día 21 de Agosto de 2026.*

4. Que *"el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, sin desconocer el principio de legalidad administrativa y dentro del marco del ejercicio de la autonomía de la voluntad, del interés general y del principio de conservación del contrato, permite la estipulación de cláusulas o la elaboración de acuerdos con el fin de suspender justificadamente de forma temporal la ejecución del contrato estatal (...) mediante el uso de la suspensión como una medida excepcional y temporal encaminada a reconocer las situaciones de fuerza mayor, de caso fortuito o de interés público, que de forma suficiente y justificada originen un estado de parálisis del contrato estatal (de las obligaciones necesarias para la consecución de la obligación principal)"*- Sentencia Consejo de Estado 2278 de 2016.

5. Que la supervisión del contrato SBV-MC-SU-178-2026, avala la suspensión del mismo a partir del 08 de Julio de 2026 y su ampliación por 14 días más hasta el día 21 de Agosto de 2026.

Teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado se entiende como un motivo de fuerza mayor el impedimento implícito para poder ejecutar el contrato las partes acuerdan la suspensión del contrato Contrato de Prestación de servicios No.SBV-MC-SU-178-2026.

MANUELALEJANDRO PARRA RAMIREZ
Supervisora - Secretaría de Bienestar Verde

INVERSIONES AIRPORT TECH FP S.A.S
Contratista

Proyectó: Mauel Alejandro Parra R- Asesor.

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa- Torre Beneficencia Piso 3.
Código Postal: 111321- Teléfono: 749 1692
@CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

Arnold E.

Revisión: Arnold - Contratista - SBV